

Boletín Oficial



PROVINCIA DE TARRAGONA

Publicase todos los dias excepto los lunes y siguientes a Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascension

Suscribese en la Imprenta de Francisco Nello, Rambla S. Juan, núm. 62, a 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12'50 en el resto de España, pago por adelantado.

Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas a pago.

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

RESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS
S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.) y S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

CIRCULAR
Núm. 1133
Habiendo sido nombrado Gobernador civil de esta provincia por Real decreto fecha 3 del actual, en el día de hoy me hago cargo del mando de la misma, cesando en el D. Esteban de Vargas y García, que lo desempeñaba interinamente.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Tarragona 7 de Mayo de 1919.
El Gobernador, Rogelio Solá.

Sanidad - Circular

Circular
Núm. 1134
En la Junta provincial de Sanidad, en sesión celebrada el día 5 de los corrientes, se acordó por unanimidad declarar la provincia indemne de la epidemia gripal, en vista de que hace días no se reciben partes de nuevas invasiones.

Lo que se hace público en este Boletín oficial para los efectos consiguientes.

Tarragona 6 de Mayo de 1919.
El Gobernador interino, Esteban de Vargas y García.

Pesas y Medidas
Núm. 1135
De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de 4 de Mayo de 1917 para la ejecución de la ley de Pesas y Medidas, he acordado señalar los días 22, 23 y 24 del presente mes de Mayo

para que se practique en Valls, la comprobación y contrastación anual de las pesas, medidas y aparatos de pesar, y en los días siguientes, que señalará el Ingeniero Fiel Contraste, se efectuará en los demás pueblos del partido judicial, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1.º del Reglamento de 1917, para el exacto cumplimiento de dicho Reglamento.

Tarragona 6 de Mayo de 1919.
El Gobernador interino, Esteban de Vargas y García.

ANUNCIOS OFICIALES

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA
Sección facultativa de Montes
REGION 1.ª

Primer y segunda subastas de 100 pinos en Ulldemolins
Núm. 1136

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 2.º y 5.º del Reglamento de 14 de Agosto de 1900, a propuesta del Sr. Ingeniero Jefe de la expresada Región, he acordado se celebren primera y segunda subastas de 100 pinos maderables marcados con el marco oficial núm. 2 en la partida llamada «Pins Carrasés» del monte Umbría de Ulldemolins.

Las subastas tendrán lugar en la Casa Consistorial de Ulldemolins, la primera a los quince días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín oficial, a la hora de las doce, durante media hora, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, con asistencia del Sr. Regidor Sindico, una pareja de la Guardia civil del puesto de Poboleda y un Notario si le hay en la localidad; y si da resultado positivo, se celebrará la segunda a los diez días de celebrada la primera.

El tipo de la subasta es de 1.938 pesetas.

El plazo para la corta, labra y saca de los productos de los pinos que se subastan del monte es de ciento veintidós días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín oficial, en que se haga entrega por la Comisión de Montes de la Guardia civil de la cantidad de 100 pinos cortados y labrados, para ser vendidos en el plazo de cinco días siguientes al de la notificación de la aprobación en arcas municipales, el 10 por 100 del importe del remate para responder del contrato, y el Ayuntamiento, dicha cantidad, y plazo en Hacienda. El remate podrá hacer cargo de las ramas de los pinos subastados, en carboneras existentes en el mismo monte o puntos que convenga, pero debe avisar antes a la Guardia civil de la localidad de las establecidas y podrá sacar del monte los productos subastados, a medida que la Comisión de Montes, citada, se los marque, con una señal y la Guardia civil de idéntica guisa de identificación.

Los regates facultativos y adiciones administrativas que registrarán, además de las expresadas en este anuncio, son las generales de 15 de Abril de 1898, publicadas en el Boletín oficial núm. 280 de 19 de Noviembre último, y tendrá muy en cuenta, el remate de que todo lo que no tenga el marcado número 2, será tratado como de pino cortado y labrado.

El Alcalde remitirá dichos anuncios de las subastas a las Alcaldías de los pueblos limítrofes, los cuales los devolverán cumplimentados a la de su procedencia.

Del resultado de las subastas darán cuenta el mismo día que se celebren, el Alcalde y Guardia civil a esta Delegación, y al Sr. Ingeniero Jefe de la Región.

Tarragona 5 de Mayo de 1919.
El Delegado de Hacienda, José Vazquez Lasarte.

Cuarto subasta de 18 pinos procedentes de denuncia en Tivisa

Cuarto subasta de 18 pinos procedentes de denuncia en Tivisa
Núm. 1137

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores la tercera subasta de 18 pinos procedentes de denuncia, 5 de ellos en el sitio conocido por «Coma de Esteve» y 13 en el sitio llamado «La Cáscara» del monte «Comuns de la Vila», de Tivisa, en atención a lo prescrito en los artículos 5.º y 9.º del Reglamento para el régimen de la Sección facultativa de Montes de 14 de Agosto de 1900, y a propuesta del Sr. Ingeniero Jefe de la expresada Re-

gión, he acordado que se celebre cuarta subasta de dichos pinos en la Alcaldía de Tivisa, a los diez días, contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, a la hora de las doce y bajo el tipo de tasación de 12 pesetas.

Las demás condiciones que registrarán en la subasta son las indicadas en el anuncio de la primera y segunda inserción en el Boletín oficial núm. 229, de fecha 20 de Septiembre último. Dicho anuncio lo tendrá en cuenta el Alcalde de Tivisa y la Guardia civil del puesto de dicha villa, para su cumplimiento en la parte que les concierne.

Tarragona 6 de Mayo de 1919.
El Delegado de Hacienda, José Vazquez Lasarte.

ADMINISTRACION PRINCIPAL DE CORREOS DE TARRAGONA

Debiendo procederse a la celebración de subasta pública para controlar el transporte de la correspondencia en el trayecto de cuatro ruedas o automóvil entre la oficina del rambl de Tortosa y su Estación férrea, bajo el tipo de 1.650 pesetas y demás condiciones del pliego que están de manifiesto en esta Administración principal y Subalterna de Tortosa, con arreglo a lo preceptuado en el art. 1.º, título 2.º del Reglamento de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte que se admitirán las proposiciones expedidas en el papel de 11.ª clase que se presenten en esta Administración principal y Subalterna que se cita, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 del Octubre de 1904, hasta el día 11 de Junio próximo a las diez y siete horas, y que la apertura tendrá lugar en esta oficina ante el Jefe de la misma, el 16 del mismo mes, a las once horas.

Tarragona 4 de Mayo de 1919.
El Administrador principal, Ignacio Artigues.

Modelo de proposición

Don F. de T. natural de... vecino de... se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde... y viceversa por el precio de... pesetas anuales, con arreglo a las condiciones conteni-

das en el pliego aprobado por el Gobierno, y para seguridad de esta proposición acompaño a ella la carta de pago que acredita haber depositado en la fianza de pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

Núm. 1139

Debiendo procederse a la celebración de la subasta pública para contratar el transporte de la correspondencia en carruaje de cuatro ruedas o automóvil entre la oficina del ramo de Reus y la de Montroig, sirviendo a Riudoms y Montbrió, bajo el tipo de 1.500 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en esta Administración principal y Estafeta de Reus, con arreglo a lo preceptuado en el art. 1.º, título 2.º del Reglamento de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones expedidas en papel timbrado de 11.ª clase que se presenten en esta Administración de Correos y Subalternía citada, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 5 de Junio próximo, a las diez y siete horas, y que la apertura tendrá lugar en esta oficina ante el Jefe de la misma el día 10 del mismo, a las once horas.

Tarragona 5 de Mayo de 1919.

El Administrador principal, Ignacio Artigues.

Modelo de proposición

Don F. de T., natural de ... vecino de ... se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... y viceversa por el precio de ... (en letra) ... pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por el Gobierno, y para seguridad de esta proposición acompaño a ella la carta de pago que acredita haber depositado en ... la fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

Núm. 1140

Junta Local de Reformas Sociales de Reus

Debiendo procederse a la renovación del Cuerpo de Jurados del Tribunal Industrial de este partido, esta Alcaldía, en cumplimiento de lo dispuesto por la vigente ley de 22 de Julio de 1912, ha acordado queden abiertas en el Negociado de Reformas Sociales de la Secretaría de este Ayuntamiento las listas para la rectificación del Censo Electoral de patronos y obreros, a fin de que en el término de treinta días, de once a trece y de diez y ocho a veinte, acudan a inscribirse personalmente o por escrito cuantos patronos y obreros no figuren en el mencionado Censo y tengan derecho a ello en este partido judicial y reúnan las condiciones referidas en el art. 10.º de la citada ley, teniendo en cuenta las incapacidades a que se contrae el art. 11.º de la misma; así como presentar por escrito las exclusiones justificadas de los electores que figuren indebidamente en el repetido Censo patronal y obrero, el cual quedará cerrado transcurrido que sea dicho plazo; procediéndose por esta Presidencia a la convocatoria de la elección de 20 Jurados patronos y 20 Jurados obreros que como mínimo señala el art. 14 de la ley mencionada, siguiendo para la elección el mismo procedimiento de las dos elecciones anteriores.

Lo que he acordado hacer público en los periódicos de la localidad y en el Boletín oficial de la provincia, rogando a los Sres. Alcaldes de este partido judicial, se sirvan dar a este anuncio la mayor publicidad en las

respectivas localidades para que lleguen a conocimiento general de obreros y patronos.

Reus 30 de Abril de 1919.—El Alcalde Presidente accidental, A. Aguadé Miró.

Núm. 1141

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Reus

En méritos de lo acordado por este Excmo. Ayuntamiento, se señala el día 28 del corriente mes y hora de las doce, para la celebración de la segunda subasta del arrendamiento del arbitrio municipal de pesas y medidas, consignado en el vigente presupuesto, siendo la cantidad que debe servir de tipo la suma de 102.052'77 pesetas, importe de la cantidad señalada como tipo en la primera subasta rebajada en un 25 por 100, cuyo arriendo se ajustará al pliego de condiciones obrante en la Secretaría municipal.

La subasta tendrá lugar en el Salón de Ciento de estas Casas Consistoriales bajo la presidencia del Sr. Alcalde o del Concejal en quien delegue y con asistencia de un Notario autorizante, observándose el procedimiento establecido en el art. 18 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905.

Las proposiciones, redactadas conforme al modelo que después se expresará y extendidas en papel timbrado de esta clase 11.ª, deberán presentarse bajo pliego cerrado en la Secretaría municipal desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en la Gaceta de Madrid hasta el anterior inclusive al señalado para la subasta y durante las horas de oficina, expirando el plazo de admisión a las veinte horas del día 27 del actual mes, en el reverso del cual escrito y firmado por el licitador constará lo siguiente: Proposición para obtener el arriendo del arbitrio municipal de pesas y medidas, ...

Por separado se acompañará el resguardo de haber ingresado en la Caja municipal la suma de 5.102'82 pesetas, importe del 5 por 100 del tipo de subasta, en concepto de depósito provisional, el cual se elevará al 20 por 100 del tipo referido verificada que sea la adjudicación definitiva.

Podrán los licitadores concurrir a la subasta en nombre propio o en representación de otro, acompañando en este caso poder notarial bastanteado por el Letrado de este Colegio D. Ricardo Guasch Pijoán.

Finalmente, se previene que el rematante deberá verificar el pago del arriendo dentro de los cinco primeros días del mes de Julio del actual año.

Reus 22 de Mayo de 1919.—El Alcalde accidental, A. Aguadé Miró.

Modelo de proposición

Don ... con cédula personal que acompaña, enterado de las condiciones bajo las cuales se ha de arrendar en pública subasta el arbitrio municipal de pesas y medidas en esta localidad para el año económico de 1919 a 1920, acepta todas y cada una de las condiciones, ofreciendo por el remate la cantidad de ... (en letras).

Asimismo se acompaña el resguardo acreditativo de haber constituido el depósito de la suma de 5.102'80 pesetas, importe del 5 por 100 del tipo de licitación, como fianza provisional.

Reus (fecha en letras).

Núm. 1142

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Tortosa

Habiendo quedado desiertas las dos subastas celebradas para la adjudicación de la contrata de obras para el derribo de las casas números 25 y 27 de la calle de Baños y 19 de la de

Napron de esta ciudad, se saca a tercera subasta para el día 17 de Mayo, señalando como tipo de remate los materiales que de las casas derribadas pueda aprovechar el concesionario, adjudicándose provisionalmente al autor de la proposición más ventajosa para el Ayuntamiento entre las admitidas.

En la expresada subasta registrar los pliegos de condiciones y demás documentos aprobados, los que se hallan de manifiesto en la Sección de Fomento de esta Alcaldía durante las horas de oficina.

Tortosa 29 de Abril de 1919.—El Alcalde, D. Piñana.—Por A. del E. A.—El Secretario accidental, José Uix.

Núm. 1143

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Altafulla

Vacante la plaza de Farmacéutico titular en propiedad, por causa de dimisión, dotada con el haber anual de 50 pesetas, se abre concurso por término de treinta días, a fin de que los que se consideren con méritos para desempeñar dicho cargo presenten en el referido plazo sus solicitudes documentadas en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Altafulla 1.º de Mayo de 1919.—El Alcalde, Manuel Ferreras.

Núm. 1144

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Montferri

Terminado el padrón de personas jurídicas sujetas al impuesto de cédulas personales en este término municipal para el actual año de 1919-20, estará expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, a los efectos de examen y reclamación.

Montferri 3 de Mayo de 1919.—El Alcalde, Juan Samper.

Núm. 1145

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Aldover

Confeccionado el padrón de cédulas personales de las personas jurídicas sujetas a dicho impuesto, residentes en este término municipal, para el año económico de 1919 a 1920, queda expuesto al público por espacio de quince días en la Secretaría del Ayuntamiento, a los efectos de examen y reclamación.

Aldover 2 de Mayo de 1919.—El Alcalde, Antonio Pons.

Núm. 1146

CÉDULA DE NOTIFICACION de Margalef

El padrón de cédulas personales del actual ejercicio estará expuesto al público durante ocho días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, a los efectos de reclamación.

Margalef 27 de Abril de 1919.—El Alcalde, José M.ª Vernet.

Núm. 1147

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Vilabella

Terminado el padrón de personas jurídicas sujetas al impuesto de cédulas personales en este término municipal para el actual año económico de 1919-20, estará expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, a los efectos de examen y reclamación.

Vilabella 3 de Mayo de 1919.—El Alcalde, José Aguadé.

Núm. 1148

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Riera

Terminado el padrón de personas jurídicas sujetas al impuesto de cédulas personales de este distrito municipal del actual año económico de 1919 a 1920, estará expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, a los efectos de examen y reclamaciones.

Riera 3 de Mayo de 1919.—El Alcalde, José Recasens.

Núm. 1149 ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Corbera

Terminado el padrón de personas jurídicas sujetas al impuesto de cédulas personales, queda expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el improrrogable plazo de quince días, a los efectos de su examen y reclamaciones que procedan.

Corbera 29 de Abril de 1919.—El Alcalde, Juan Albarez.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Núm. 1150 EDICTO

Don Vicente Chervás y Romero, Juez de primera instancia de la ciudad de Valls y su partido.

Por el presente que se expide en méritos de diligencias de cumplimiento de sentencia dictada en los autos de juicio de mayor cuantía instados por el Procurador D. Juan Farré, en representación de D.ª Matilde Mendoza y Cuello, contra los herederos ignorados de D. Antonio Valentí Trillas, D.ª Rosalía Trillas y D.ª Mariua Rosell Rabassó, se saca a pública subasta, por el término de veinte días, la finca siguiente:

Una casa sita en esta ciudad, calle Arrabal de San Francisco, número treinta, compuesta de planta baja, entresuelo, dos pisos y desván, teniendo contiguo un almacén de cabida total cuarenta y un metros cuadrados, que linda a la derecha con D.ª José Batallá, a la izquierda con los herederos de D. Baltasar de Colubi, al detrás con D. Juan Bofarill y al frente con la indicada calle; justipreciada en setecientos cincuenta pesetas

El remate tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado el día doce de Junio próximo y hora de las doce; advirtiéndose a los licitadores que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual al diez por ciento del justiprecio; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, y que deberán conformarse con los títulos de propiedad obrantes en autos, sin derecho a exigir ningún otro; ...

Dado en Valls a cinco de Mayo de mil novecientos diez y nueve.—Vicente Chervás.—El Secretario, Francisco de A. Segú.

Núm. 1151 EDICTO

Don Pedro Fernández Cavada y López de Calle, Juez de primera instancia de la ciudad y partido de Reus,

Hago saber: Que en este Juzgado se instruye a instancia del Ministerio fiscal, expediente para la reclusión definitiva en el Instituto Pedro Mata (Manicomio de Reus), donde se halla en observación, del soldado de la Brigada disciplinaria de Melilla, Joaquín Monné Aragonés, natural de Montroig, habiendo acordado expedir el presente, por el que se emplaza a los parientes del demente, por el término de un mes, con objeto de ser oídos en el expediente; con prevención de que, transcurrido dicho término, con o sin su audiencia, se acordará lo procedente acerca de la reclusión definitiva solicitada.

Dado en Reus a siete de Abril de mil novecientos diez y nueve.—Pedro Fernández Cavada.—El Secretario, Bienvenido Pascó.

SESION DEL VIERNES 14 DE FEBRERO DE 1919

Presidencia del Sr. D. Pedro Lloret Ordeix
Abierta la sesión de este día, con asistencia de los Vocales Sres. Echavarría, Marín, Durán, Martí y Sanromá, y aprobada el acta de la anterior, dictándose los acuerdos que a continuación se expresan:
Se declara soldado a Tomás Ferré, número 66 de Reus, de 1918, al que se le envía la nota de prófugo por haber sido acogido a la ley de Amnistía y justificado su nombre en el registro del extranjero. Se clasifica también de soldado a José Delgado, número 323 de Tortosa y reemplazo citado, acordando sobre su penalidad de prófugo hasta recibir un informe y antecedentes de la Alcaldía.

Excluido totalmente del servicio militar al prófugo Benito Bayo, núm. 25 de Venadell y reemplazo de 1918, al que se impone la multa de 50 pesetas con arreglo al art. 303 de la ley, por no haber justificado su presentación en las operaciones del reemplazo.

Terminada la observación del mazo indultado Salvador Patrón, número 10 de Urdunaga del Panadés, y habiendo surgido la duda de si se referen los artículos de la Ley de 22 de Agosto de 1917 y 21 de Agosto de 1918, se acuerda que en el 229 reglamentario, número 25, se refiera al mazo indultado.

Excluido total, relevándolo de la penalidad de prófugo a Salvador Moragas, número 415 de Tarragona y reemplazo de 1908, al que se le acogió a la ley de Amnistía y ha justificado su próximo regreso de extrajero, tras de tener en cuenta lo que se refiere en el artículo 25 de la Ley de 22 de Agosto de 1917 y 21 de Agosto de 1918, y en el artículo 255 del Reglamento.

Que se remitan a los respectivos Jueces instructores los expedientes de los reemplazados de los padres o hermanos de Ramón Sentís, núm. 3º de Tortosa, de 1918; Jaime Avellá, nº 4 de Tarragona, de 1917; Emilio Virgili, nº de Esplugas de 1916, y de Antonio Gaiet, nº 35 de Tarragona, de 1915, al ser conocido al ser de origen catalán. De igual conformidad con los dictámenes de los respectivos Jueces instructores y Cumplidos los requisitos previstos en el art. 93 de la ley de 1917; José Segarra, nº de Miravet, reclutado en Francia, número 7 de Tortosa, de 1915, se acordó que se le devolviera el expediente de 1916, y Joaquín Mulet, nº 177 de Tortosa, al haberse presentado sobrevenida por Lorenzo Domingo, núm. 8 de Vilarrodona, de 1918.

Se informan favorablemente a la Superioridad las instancias en las que solicitan la formación de expedientes de excepción sobrevenida los reclutas José Sanjuán, núm. 8 de Flix; José Ardevol, 6 de Mora de Ebro, de 1918; Damián Pucorull, 3 y Juan Val-

COMISION MIXTA DE RECLUTAMIENTO

SESION DEL SABADO 4 DE ENERO DE 1919

Abierta a las once de su mañana, con asistencia de los Vocales Sres. Vicepresidenté, Durán, Marín, Martí y Sanromá, fué leída y aprobada el acta de la sesión anterior.

Leída una comunicación de la Comisión provincial en la que se participa el nombramiento de Médico civil propietario de esta Comisión que ha de actuar en el presente año a favor de D. Raimundo Santromá Gabriel, y de suplente de la misma a don José Fortuny Revoltós, y de día de la Capitanía General en la que remite relación del personal del Cuerpo de Sanidad Militar que ha de actuar durante el año actual, según la que se nombra para Vocal al Capitán Médico D. Vicente Martí Crespo, y para la observación de niñas, a D. José María Sanromá, y al Capitán Médico D. Arturo Manrique Sanz, la Comisión queda enterada, y en el acto toman posesión de sus respectivos cargos los Sros. Martí y Sanromá.

Presentado voluntariamente el prófugo Francisco Pedro, núm. 4 de Masroig, de 1918, reconocido que ha sido, habiendo resultado útil y oídos los descargos sobre su falta anterior de presentación, se le levanta la nota de prófugo y se le clasifica de soldado. Habiendo dejado de presentarse en el día de hoy y en la última sesión el prófugo citado para verificarlo José Montserrat, núm. 318 de Tortosa, de 1918, residente en dicha ciudad, se acuerda dar conocimiento de ello al Sr. Gobernador civil, a los efectos del art. 255 del Reglamento.

Vista una instancia de Juan Sabater, núm. 1 de Rodoná, de 1918, en la que manifiesta fué excluido sin motivo legal alguno del alistamiento de dicho pueblo, en el año 1914, señalándose en el de 1918 la penalidad del art. 41 de la ley, Acogido por la ley de Amnistía, vista esta ley y la Real orden para su aplicación de 31 de Mayo último, se acuerda relevarle de dicha penalidad, a cuyo efecto se ordena al Ayuntamiento proceda inmediatamente al sorteo suplementario que determinan los artículos 76 y 79 de la ley, y que recibidas las oportunas actas del mismo se dé cuenta a la Com. de Recluta a los efectos procedentes.

Se informa a la Autoridad Militar y en el sentido de que ha de ser indultado de la

penalidad del art. 162 de la ley el soldado Manuel Marcó, núm. 1 de Botarell, de 1913, acogido a los beneficios de la llamada ley de Amnistía.

De conformidad con los dictámenes de los respectivos Jueces instructores y con arreglo a las formalidades del art. 93 de la ley, se declaran exceptuados a los reclutas Juan Bautista Roig, núm. 3 de Alcanar, de 1918, Juan Vila, 99 de Tortosa, de 1917 y a Juan Melich, 46 de Id., de 1916.

Se informan favorablemente a la Autoridad Militar las instancias de los reclutas Lorenzo Domingo, núm. 3 de Vilarroja; Ramón Sentís de Torroja, de 1918; Jaime Avella, 47 de Tarragona, de 1917; Juan Saperas, 4 y Juan Ferré, 4 de Monmell, de 1915, en las que solicitan la formación de expedientes de excepción sobrevenida.

Queda enterada de una Real orden del Ministerio de la Gobernación de 13 de Diciembre último desestimando un recurso interpuesto por Manuel Pino, núm. 9 de Alcover, de 1916.

Se hace constar la baja en el libro del Padrón Militar de 1918, de Juan Luis, número 10 de Pabls, e Ignacio de Moragas, núm. 57 de Valls, de 1918, por constar el fallecimiento de los mismos, informándose favorablemente al Excmo. Sr. Ministro de la Guerra una instancia del padre del último de los citados mozos, en la que solicita la devolución de una cuota militar.

Sin otros asuntos y hechas por el Sr. Presidente las advertencias legales necesarias, levántase la sesión a las doce y quince.

SESION DEL MARTES 28 DE ENERO DE 1919

Presidencia del Sr. D. Pedro Elizabet Oribe

Abierta a las diez y treinta minutos, con asistencia de los Vocales Sres. García Gullar, Durán, Marín, Martí y Sanromá, y después de leída el acta de la sesión anterior, que fué aprobada, se dió principio al despacho de los asuntos que debían ser resueltos, adoptándose los acuerdos siguientes:

Habiéndose presentado voluntariamente los prófugos Juan Gils, núm. 41 de Horta de 1918, y ante la de Barcelona, delegada al efecto, Joaquín Vidal, núm. 47 de Tarragona, de 1917, y resultando útiles, se les levanta la nota de prófugo y se les clasifica de soldados, declarando que el primero produce el aumento de un hombre en el cupo de Hias, con arreglo al art. 353 del Reglamento.

Presentado el prófugo indultado Salvador Farré, núm. 10 de Bisbal del Paradés, de 1913, pasa a observación para comprobar la presunta inutilidad.

Con arreglo a las disposiciones de la ley de Amnistía y Real orden para su aplicación de 31 de Mayo de 1918, se levanta la penalidad de prófugo a Pedro Sans, número 5 de Barbardá, de 1910, y a Marcelino Brunet, núm. 4 de Canoja, clasificándose de soldado y con derecho a la redención del servicio militar al primero y de pen-

diente de clasificación al segundo en espera de los certificados de su reconocimiento que deben reclamarse al Consulado de España en Nueva-York.

Han sido reconocidos por los Vocales Médicos, a instancia de varios Jueces instructores, los padres o hermanos de los reclutas Ramón Sentís, núm. 3 de Torroja, 1918; Emilio Virgili, 3 de Espiuga, 1916; Antonio Calvet, 35 de Tarragona, 1915; Ramón Borronat, 8 de Pla de Cabra, 1918; Lorenzo Domingo, 8 de Vilarroja, 1918, y Francisco Veciana, 7 de Canoja, de 1917, pasando los de los tres primeros a observación.

De conformidad con los respectivos Jueces instructores y cumplidos los requisitos prevenidos en el art. 93 de la ley, se declaran exceptuados del servicio en Hias a los reclutas Agustín Aixerudis, núm. 7 de Roquetes; Salvador Ferrandó, 50 de Reus; José Villegas, 3 de Pobolada; Joaquín Figueras, 2 de Vilalba; Juan Fumadó, 42 de Villeduque, de 1917 y José Mercadé, 12 de Alcover, de 1916. Se declara sin derecho a la excepción, también de conformidad con el número instructor, a José Roca, núm. 7 de Pasanauja, de 1917.

Se informa favorablemente al Excmo. Sr. Capitán General de la 4.ª Región Jaimés, para la formación de expediente de excepción sobrevenida solicitada por Juan Ribas, núm. 6 de Alhifana, de 1918, y en contra de la de Bienvenido Olivá, 3 de Febró, de 1918.

Se informa favorablemente a un hombre en el cupo de Hias, de Masroig, la declaración de soldado, de Francisco Pedrol, núm. 4 de Margalef, de 1918.

Enterada de que la Autoridad Militar ha accedido a la renuncia de prófuga solicitada por Benito Pagés, núm. 7 de Reus, de 1918, se informa favorablemente al Excmo. Sr. Capitán General de la 4.ª Región para la expedición de expediente de servicio militar a Fernando Gasol, núm. 4 de Pias, de 1916, en vista de su licencia absoluta remitida por la Alcaldía de Asimón, a Salvador Cardona, núm. 5 de Mora de Ebro, de 1917, en presencia de su Afiliación (remitida por la Gaja de Baclua, gaja de Asimón) en el libro del Padrón Militar, de 1917, a Antonio Balloster, núm. 13 de Alfalla del estado año, por constar su fallecimiento.

Se desestima por extemporánea y a tenor de los artículos 132, 145 y siguientes de la ley y 244 y siguientes del Reglamento, la instancia en que Jorge Berneda, núm. 6 de Alcover, de 1918, solicita se le modifique la declaración de soldado por la de exceptuado.

Queda enterada de una Real orden del Ministerio de la Gobernación de 21 del actual, confirmatoria del acuerdo de la Comisión que declaró soldado a Pedro Gubella, núm. 5 de Bellmunt, de 1916.

Y, por último, a tenor de lo prevenido en el art. 135 de la ley y 226 de su Reglamento, se accede a la instancia de los mozos amerosos 12 y 15 de Consantí, de 1918, en la que solicitan el nuevo reconocimiento ante el Tribunal Médico Militar del padre de Félix Molné, núm. 11 del mismo cupo y reemplazo.

Sin otros asuntos, de que tratar y hechas por el Sr. Presidente las advertencias respectivas, levántase a las doce y quince la sesión de este día.

(Leída y aprobada en la del día 14 de Febrero).—El Secretario, El de Corcega.